



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar
Fax: 4342-1824

Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD	Nº 10	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 253-84131/17		
Rubro comercial: IMPRENTA Y EDITORIALES		
SUSCRIPCION POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO a la "REVISTA TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO incluida en la base de datos jurídica on-line ERREIUS ADMINISTRATIVO.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: 28 / 04 / 2017		
Horario: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 28 / 04 / 2017		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., <u>excepto el día de apertura que culmina a las 11:30 hs.</u>		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 27 / 04 / 2017		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 27 / 04 / 2017		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
PRESENTACION DE MUESTRAS: NO CORRESPONDE		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: -----		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
VISITA TECNICA OBLIGATORIA: NO CORRESPONDE		
Lugar: -----		
Plazo hasta: -----		
Horario: -----		

Q



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Denominación de la UOC: Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gov.ar
Fax: 4342-1824

Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD	N° 10	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-84131/17		
Rubro comercial: IMPRENTA Y EDITORIALES		
SUSCRIPCION POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO a la "REVISTA TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO incluida en la base de datos jurídica on-line ERREIUS ADMINISTRATIVO.		

NOTIFICACIONES: Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar)

9



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

Suscripción a Erreius Administrativo por el término improrrogable de DOCE (12) meses, contados a partir del 01 de junio de 2017: incluye **3 claves** de acceso a la **Base de Datos online**, más un ejemplar de la **Revista Temas de Derecho Administrativo** mensual (en soporte papel y electrónico) y los **e-mail de novedades** diarias y semanales temáticas.

Código de catálogo O.N.C.: 359-07504-00001.

Características del Servicio:

Erreius Administrativo

Este servicio contiene **acceso full a la base de datos jurídica On-line**, que combina la pertinencia de sus contenidos con modernas herramientas de búsqueda intuitiva, para una localización fácil y precisa de la información.

Un servicio de información pensado especialmente para satisfacer las necesidades profesionales del abogado de hoy, que comprende un amplio panorama de jurisprudencia, doctrina y legislación, reunidas bajo un criterio actual y orientado a la práctica cotidiana; además ofrece múltiples soportes que permiten al usuario el acceso desde cualquier sitio donde se encuentre.

- **Sumarios:** Con un alto grado de análisis, la sección de sumarios permite una verdadera comprensión de los fundamentos jurídicos que se exponen en cada fallo.
- **Fallos:** Textos completos de los pronunciamientos más destacados y actuales.
- **Plenarios:** Accesibles en forma directa, a través de un filtro especial.

Doctrina

Importante selección de artículos elaborados por acreditados especialistas que abordan temas polémicos y de actualidad jurídica para poner a disposición del usuario un amplio universo de criterios.

Legislación

Normativa actualizada del ámbito nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del ámbito provincial (incluyendo sus textos anteriores). Contiene conjuntamente la Constitución Nacional, constituciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, códigos de fondo y forma con su normativa complementaria, convenios colectivos de trabajo, convenios internacionales, y de las jurisdicciones anteriormente mencionadas.

Además, ha dicho contenido, se suma la Revista Temas de Derecho Administrativo Mensual que contribuirá a enriquecer el debate sobre el derecho administrativo en un momento muy especial ya que el contexto actual, exige replantearnos el vínculo entre el derecho público y privado.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

La publicación contará con destacados trabajos doctrinarios de prestigiosos especialistas sobre los temas más relevantes en materia de Derecho Administrativo. Incluirá gran variedad de Jurisprudencia Comentada y Sumariada. Asimismo, contaremos con contenido sobre **dictámenes PTN** más importantes, plenarios importantes que han sentado precedente y fallos CIDH.

Revista Temas de Derecho Administrativo

Esta publicación periódica, contribuirá a actualizar y ampliar los conocimientos sobre el **Derecho Administrativo** en términos ordenados y sistemáticos.

Mantendrá un replanteo entre el vínculo del derecho privado y el derecho público teniendo en cuenta el cambio de paradigma donde el Nuevo código Civil y Comercial, y el nuevo proyecto de ley sobre asociación público-privada son claros ejemplos del advenimiento de cambios en nuestras bases de conocimiento.

Otro pilar de este trabajo conjunto es la actualización de nuestro conocimiento sobre el derecho administrativo en términos ordenados y sistemáticos. En efecto la publicación se propone ordenar los conocimientos de un modo vertebrador y coherente.

La sección de doctrina está destinada a la incorporación de artículos reflexivos y de actualidad por destacados profesores y especialistas nacionales y extranjeros.

Los objetivos de cada uno de los números de la publicación son:

Reabrir el debate teórico con perspectivas prácticas diferenciando las secciones.

Actualizar de forma ordenada y sistemática nuestro conocimiento sobre el derecho administrativo.

Construir una herramienta de análisis con un lado práctico y por ende profesional, que hunde sus raíces en el debate y las reflexiones jurídicas.

Abarcar temas de Derecho Administrativo con el propósito de aportar opiniones en el marco de la reciente promulgación del Código Civil y Comercial de la Nación, legislación que adecúa la doctrina y jurisprudencia que han marcado tendencia desde hace varios años.

Dirección

Dr. Carlos Francisco Balbín

Graduado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y especialista en Derecho Constitucional y Administrativo, se desempeñó como juez y como fiscal general adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la ciudad de Buenos Aires.

Fue, además, subsecretario de Justicia y Asuntos Legislativos de la Nación; secretario Legal, Técnico e Institucional de la Auditoría General de la Nación y fiscal general adjunto de la Procuración General de la Nación.

Es profesor de Derecho Administrativo de la UBA y director de la maestría en Derecho Administrativo de la misma casa de estudios.

Ha sido profesor de posgrado en la UBA y en las universidades de San Andrés, Austral, Libre (Colombia) y Mayor de San Andrés (Bolivia).

Consejo académico

Juan Pablo Cajaraville (Uruguay) - Carlos Delpiazso (Uruguay) - José Esteve Pardo (España) - Fernando García Pulles (Argentina) - Sergio Guerra (Brasil) - Ernesto Jinesta (Costa R.ca) - Oliver Lecucq (Francia) - Ernesto Marcer (Argentina) - Miguel Sánchez



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Morón (España) - María L. Segovia (Paraguay) - Enrique Sosa Elizeche (Paraguay) Mario Spaziano (Italia) - Alejandro Vergara Blanco (Chile)

Contenido Erreius Administrativo



Secciones

- a) Doctrina,
- b) Jurisprudencia Comentada,
- c) Jurisprudencia Sumariada y
- d) Legislación

- Doctrina de reconocidos autores (Académicos, Magistrados, Funcionarios de la Administración Pública)
- Jurisprudencia comentada (Corte Suprema de Justicia, Tribunales Superiores de las Provincias y CABA, más Organismos Internacionales)
- Jurisprudencia sumariada (selección mensual de los fallos más relevantes tematizados y sumariados)
- Legislación relevante
- Secciones específicas para la Pcia. de Buenos Aires y CABA

Temas de fondo:

- Responsabilidad del Estado
- Contratos administrativos
- Empleo público
- Organización administrativa
- Procedimiento administrativo y proceso contencioso administrativo
- Control de la Administración Pública Nacional
- Servicios Públicos
- Acto administrativo y reglamentos
- Empresas y sociedades del Estado
- Relación con el Derecho Privado
- Relación con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Derecho Constitucional
- Derecho Provincial y Municipal
- Derecho Comparado

Plataforma Online

Es una **base online**, que permite una rápida entrada **a todas las áreas temáticas** en lo que respecta a **jurisprudencia, doctrina y legislación** actualizada, durante las 24 hs. y los 365 días del año; **sumando el valor agregado de tener acceso adicional a las demás temáticas del derecho, que sumadas a la específica Laboral, terminan brindando un contenido global.**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Además en esta plataforma podemos encontrar:

Índice de Contenidos: Se encuentran cargados los Códigos; Códigos Provinciales; Constituciones; Tratados con Jerarquía Constitucional; Modelos de Escritos y Contratos (Escritos Judiciales; Contratos; y Telegramas y Notas); Bibliografía Especializada; Consultas Frecuentes; Doctrina Erreius; Jurisprudencia Destacada; Proyectos de Ley (Anteproyecto de Código Penal; Nueva Justicia del Consumidor; y Reforma y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación); y Suplementos Especiales (Casas Particulares – Ex Servicio Doméstico; Fertilización Asistida; Impuesto a las Ganancias; Internet y Redes Sociales; Lavado de Dinero; Ley de Medios; Mercado de Capitales; Moneda Extranjera; Notificación Electrónica; Reforma Judicial; Responsabilidad del Estado por Accidentes Ferroviarios y Hechos de la Naturaleza – Inundaciones; Riesgos del Trabajo; y Trabajo Agrario).

Plataforma Código Unificado: Único Sistema por Internet con Barra de Búsqueda Exclusiva para todas las temáticas referidas al Nuevo Código. Se incorpora Nueva Nomenclatura Legislativa, Doctrina Especializada sobre cada uno de los Aspectos Relevantes de la Reforma y Cuadro Comparativo con la Legislación Anterior y la Recientemente Incorporada.

Accesos Rápidos: Se detallan los temas más representativos de Erreius. Los contenidos de la botonera son dinámicos, ajustándose a las necesidades del profesional, época del año, o tema de interés que lo amerite. Este es el espíritu de los accesos rápidos, que se encuentre lo que más se utiliza y/o lo más importante. El botón lo más buscado contiene las noticias, normas, y documentos relevantes de la actualidad de acuerdo con los registros de búsqueda en el sistema de Erreius. Con respecto al Código Unificado Civil y Comercial de la Nación, se tiene acceso al texto, cuadros y doctrina; Links a las leyes y fallos más buscados e importantes. Además, se puede acceder al Índice de Guías Temáticas de Laboral y Sociedades para acceder fácilmente a los temas tratados; Videos del Canal Erreius en YouTube; y Consultas Tematizadas por Área.

Código Unificado: Incluye la el nuevo Códigos Civil y de Comercio online, donde encontraremos todos las modificaciones en temáticas referentes al derecho de familia, entre los cuales destacan las uniones convivenciales, la fertilización asistida, la delegación de la protección del embrión en una ley especial, la responsabilidad parental, el matrimonio, el divorcio, las sucesiones, la filiación, la patria potestad y los alimentos.

Asimismo, se incorpora un capítulo sobre derechos personalísimos y se otorga una mayor responsabilidad a la Asamblea en la administración de los inmuebles denominados "de propiedad horizontal". Se prevé también la posibilidad de constitución de sociedades unipersonales, entre otras cuestiones.

Servicios Gratuitos Incluidos



Base online: Rápida entrada a todas las áreas temáticas con foco en Administrativo, en la base de jurisprudencia, doctrina y legislación actualizada.



ErreNews: Servicio diario vía e-mail que consiste en el envío de boletines digitales con novedades y **ErreNews temático semanal** con contenido exclusivo en materia **Administrativa**.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Erreius Mobile y Actualidad Online: Le brindarán las últimas noticias en su computadora y dispositivos móviles.



Chat Online: Le brindarán un chat online de ayuda al profesional, para todo tipo de necesidad en su búsqueda.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- TIPO DE CONTRATACIÓN: La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad, según lo establecido por el Art. 14 y 17 del Anexo al Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES
Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta DOS (2) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 717 5º Piso oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gov.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán, vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de UN (1) DÍA hábil a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, **sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.**

ARTÍCULO 3º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI (www.inpi.gov.ar), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la Cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - **Normativas** -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4º.- FORMA DE COTIZAR



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como "Consumidor Final".

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptaran ofertas alternativas
- b) **OFERTA VARIANTE:** No se aceptaran ofertas variantes
- c) **OFERTA PARCIAL:** No se aceptaran ofertas parciales

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACION DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colón 717, 5° Piso oficina 511, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACION. Dicho ANEXO **debe presentarse en original y copia.**

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no este taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2° artículo 8 de la Ley N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí **resulta necesario y obligatorio presentar** firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II y III**, más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

Podrá prescindirse del período de vista del expediente, de conformidad con el artículo 52 inc. e) del **Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional** establecido por Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16.

ARTICULO 7°.- CONTENIDO DEL "SOBRE ÚNICO"

El "SOBRE ÚNICO" contendrá la oferta económica, **conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla**, debidamente encarpetaada utilizando separadores identificatorios y rotulados bien visibles, respetando el orden establecido y procurando que la documentación no supere las cincuenta (50) páginas por cada carpeta o tomo presentado. Cada página **estará numerada al pie en forma consecutiva**.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes exigencias formales:

- a) El origen al deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas/variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

Requisitos obligatorios de la presentación:

1.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

2.- Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación.

3.- Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente.

4.- Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disposición ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

5.- Una declaración del oferente, mediante la suscripción del Formulario Mantenimiento de Oferta que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Art. 54, del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

6.- Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.

7.- Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

8.- Copia del Contrato Social o del Estatuto Social y de la última Acta de Designación de Autoridades.

9.- Los oferentes deberán presentar FOLLETERIA y/o CARACTERÍSTICAS COMPLETAS de los tipos de bienes o servicios ofertados.

10.- **Acreditar fehacientemente el carácter de exclusividad de la firma respecto a la prestación del servicio objeto de contratación.**

ARTÍCULO 8°.- PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta más conveniente teniendo en cuenta **el precio, antecedentes del oferente** y demás condiciones de la oferta. El procedimiento de



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

preadjudicación se ajustará a lo establecido en el artículo 52 inc. e) del **Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional** establecido por Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES emitirá un Acta de Recomendación con motivo de la preadjudicación y conclusión de la presente contratación.

ARTÍCULO 9°.- IMPUGNACIONES

No corresponde la presentación de impugnaciones, para este tipo de contrataciones, conforme el procedimiento establecido el artículo 52 del **Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional** establecido por Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16.

ARTICULO 10°.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes. La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario (Art. 75, Decreto N° 1030/2016), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 11.- COMIENZO DE PRESTACION DEL SERVICIO y PERÍODO DEL MISMO
A partir del 01 de Junio de 2017 por el término de DOCE (12) MESES, sin opción a prórroga.

ARTÍCULO 12.- RECEPCION DEFINITIVA

Tratándose de un servicio anual, abonado por adelantado, el área receptora del servicio emitirá mensualmente una certificación provisoria que hará llegar a la Comisión de Recepción para que elabore, una vez finalizado el plazo contractual (siempre que el mismo se hubiere prestado satisfactoriamente) el ACTA DE RECEPCION, la cual deberá ser presentada por el adjudicatario a fin de recuperar la Contragarantía constituida.

ARTÍCULO 13.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Por las particularidades específicas del servicio a contratar, y teniendo en cuenta que el mismo se abonará por adelantado conforme la normativa legal vigente, corresponde por parte del adjudicatario la constitución de una **CONTRAGARANTIA** EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL ADJUDICADO.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de la factura ante la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colon 717 Capital Federal, la cual estará **acompañada indefectiblemente con copias de la Orden de Compra y de la contragarantía constituida oportunamente ante el Departamento de Compras y Contrataciones.**

Al momento de la presentación de la factura, se producirá la apertura de un Expediente por el que tramitará el pago de la misma. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado Expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.

Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

www.argentinacompra.gov.ar en el link de "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

ARTÍCULO 14.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE

El INPI se reserva el derecho de rechazar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, total o parcialmente, previo estudio que demuestre o justifique que no se encuadran dentro de las especificaciones solicitadas.

ARTÍCULO 15.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

ARTÍCULO 16.- CESION O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 17.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 18.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la Oferta, la Adjudicación y la Orden de Compra.

9



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Contratación Directa por Exclusividad N° 10/17

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION:

El que suscribe.....

Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....

..... con domicilio legal en la Calle

..... N°.....Piso.....Of.

Localidad.....Teléfono.....Fax.....

N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENG.	CANT.	UN. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO TOTAL (CON IVA)
UNICO	1	SERVICIO ANUAL	Suscripción a Erreius Administrativo por el término improrrogable de DOCE (12) meses, contados a partir del 01 de junio de 2017: incluye 3 claves de acceso a la Base de Datos online , más un ejemplar de la Revista Temas de Derecho Administrativo mensual (en soporte papel y electrónico) y los e-mail de novedades diarias y semanales temáticas, conforme detalle y características descriptas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.		

SON PESOS.....

FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCION y MANTENIMIENTO DE OFERTA: **SEGÚN PLIEGO**

.....
FIRMA Y SELLO



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO II-DECLARACION JURADA

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/.NO.

DENOMINACION:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1023/2001.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. **LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.**

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento:..... Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO III- INFORMACION COMPLEMENTARIA - DECLARACION JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA:..... C.P..... TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA..... C.P..... TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA
 IMPORTADOR REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDE. I	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA

9



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha:/...../2017

Contratación Directa por Exclusividad N°10/17

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

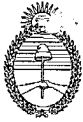
S / D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto 1030/16.

Firma:

Aclaración.....

Q



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO
DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO

Buenos Aires,.....

Contratación Directa por Exclusividad N°10/17

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16:

Nombre o Razón Social:.....

DOMICILIO:.....N°.....

PISO: **OFICINA/DEPTO.:** **CODIGO POSTAL:**

CORREO ELECTRÓNICO:

CONTACTO TECNICO:.....

Firma:

Aclaración:.....